

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

Habilitado; publicada la Ley en 19 de Agosto de 1836.

en las filas de la Milicia Nacional, y la salida que  
que tubieron que verificar, han sido motivo notor-  
niso para que no se halle concluido el padron del  
Subsidio Industrial y de Comercio, que con tanta gra-  
viosa reclaman las Oficinas para el dia seis del cor.  
Y mediante a que dicho Sr. Administrador es un de  
los Individos, que indispensablemente deben concen-  
nir a la fijacion de cuota, se le cite para el dia seis  
del corriente y hora de las Nueve de su mañana, cu-  
mo igualmente a los Teritos que deben asistir.

El mismo sobre el  
topo y extrang.

Se ha dado cuenta de dos oficios del Sr. Administrador  
de Rentas Entrancadas, fechas en esta Ciudad a diez y  
nueve de Abril ultimo, y primeros del actual, tras-  
ladando otro de la Contaduria y Administracion de la  
Provincia del diez y ocho del pasado contenido de los  
particulares de que trataba el parato a este H. Ayun-  
tamiento por las mismas Oficinas y con igual fecha  
visto en Cabildo celebrado en veinte del mismo Abril  
sobre la posesion del rematante del diez por ciento de  
genero extrangero D. Felix Molina, otorgamiento  
de la escritura de forma, y pago del primer triemes-  
tre vencido; y enterada la Ciudad, ACORDO: se  
conteste al Sr. Administrador de Rentas de esta Ciu-  
dad, que el expediente de la subasta del diez por  
ciento se recibio en esta Ciudad por el correo  
ordinario del dia diez y seis de Abril ultimo, notan-  
dole un retraso de la fecha de su remision  
hanta su recibo en esta Corporacion; que a qual  
se vio en Cabildo del veinte del mismo, y se acordó  
por esta Municipalidad se hiciese saber al cita-  
do Rematante que en el preciso y pecunioso

CB

